

RV: NOTIFICACION DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 27/08/2025 18:10

1 archivo adjunto (292 KB)

167 - 2025-243 Oficios Apertura Liquidacion Patromonial.pdf;

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 17:02

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES

De: VILLAMIZAR ASOCIADOS <negociacion.villamizar19@gmail.com>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 4:43 p. m.

Para: contactenos@floridablanca.gov.co <contactenos@floridablanca.gov.co>; Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; Notificacion Judicial <notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>; Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; diana malagon <notificaciones@icetex.gov.co>; autorizaciones@cifin.co <autorizaciones@cifin.co>; contacto@meditacredito.com.co <contacto@meditacredito.com.co>; Prieto, Alejandro <servicioalcliente@datacredito.com>; Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Floridablanca

<j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisemiliocorrea@live.com <luisemiliocorrea@live.com>; luisemiliocorrearodriguez@hotmail.com <luisemiliocorrearodriguez@hotmail.com>; blancolx@hotmail.com <blancolx@hotmail.com>; alexi.blanco@macclusper.com <alexi.blanco@macclusper.com>; mercastel523@hotmail.com <mercastel523@hotmail.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; comercial2@grupocreditosantander.com <comercial2@grupocreditosantander.com>; comercial@grupocreditosantander.com <comercial@grupocreditosantander.com>

Asunto: NOTIFICACION DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES

Señores:
ACREEDORES Y AUXILIARES DE JUSTICIA
E. S. O.

REF.: NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES

RAD.: 680014003002-2025-00243-00

POR ESTE MEDIO SE REMITEN LOS OFICIOS LIBRADOS POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, AL INTERIOR DEL TRAMITE DEL RADICADO INDICADO PREVIAMENTE, INFORMANDO LA APERTURA DEL PROCESO LIQUIDATORIO DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEL SUSCRITO Y LA DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE LEY.

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS EN FORMATO PDF.

CORDIALMENTE,
JOSE RAMON CHACON VERGEL
DEUDOR EN LIQUIDACIÓN.



Oficio No. 1194
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Deudor:
JOSE RAMON CHACON VERGEL
negociacion.villamizar19@gmail.com

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8, GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del trámite de la referencia se resolvió entre otros:

“PRIMERO: DECRETAR la apertura del proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556...”

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.



Oficio No. 1195
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Doctor:
LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ
luisemiliocorrea@live.com, luisemiliocorrearodriguez@hotmail.com

Suplentes:
ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO
blancox@hotmail.com, alexi.blanco@macclusper.com
MERCEDES CASTELLANOS ARIAS
mercastel523@hotmail.com

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8,
GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO
MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA
NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7
e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarles que fue designado como LIQUIDADOR principal el Dr. LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ y como liquidadores suplentes la Dra. ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO y la Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE del señor JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556.

Por lo anterior, me permito CITARLOS para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la presente comunicación, el liquidador principal comunique por medio del correo institucional del Juzgado si acepta el cargo, a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación, vencido el término anterior y de no recibirse ningún pronunciamiento al respecto, se cita por el mismo término a cada liquidador suplente en el orden de designación, a efectos que proceda a tomar posesión del cargo.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Atentamente,

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

Al contestar, por favor referenciar el radicado del proceso con claridad.

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454
www.ramajudicial.gov.co
CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Oficio No. 1196
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Señores Honorables:
JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8, GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se ORDENÓ: “(...) *OFICIAR por intermedio de la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, a todos los Jueces del país, funcionarios y particulares que adelantes procesos de ejecución contra el deudor, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556, y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.*”

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 1197
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Señores:

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, GRUPO CREDITO SANTANDER, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FALABELLA, BANCO DAVIVIENDA e ICETEX.

Ciudad

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8, GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **RESOLVIÓ**: PREVENIR a todos los deudores del concursado para que sólo paguen al Liquidador designado, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 1198
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Señores:

CIFIN S.A.S.

autorizaciones@cifin.co

CALLE 100 No. 7A-81 PISO 8

BOGOTÁ D.C.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8,
GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO
MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA
NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7
e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **RESOLVIÓ**: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 1199
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Señores:
EXPERIAN COLOMBIA S.A.
contacto@meditacredito.com.co
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8, GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **RESOLVIÓ**: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 1200
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Señores:
DATACREDITO
servicioalcliente@datacredito.com
BOGOTÁ D.C.

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8, GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **RESOLVIÓ**: REPORTAR a las entidades que administren bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, la información relativa a la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del deudor JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556, en términos del artículo 573 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO



Oficio No. 1201
Bucaramanga, 02 de mayo de 2025.

Señores:
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Floridablanca - Santander

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JOSE RAMON CHACON VERGEL C.C. 13.490.556
ACREEDORES: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA NIT. 890.205.176-8, GRUPO CREDITO SANTANDER NIT. 900.764.687, BANCO MUNDO MUJER NIT. 900.768.933-8, BANCO FALABELLA NIT. 900.047.981-8, BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7 e ICETEX NIT. 899.999.035-7
RADICADO: 680014003002-2025-00243-00

Por medio del presente me permito comunicarle que se dispuso:

En cumplimiento a lo ordenado en el presente proceso, le comunico que se **RESOLVIÓ**: *“OFICIAR al JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER, con el fin de que, si a ello hubiere lugar, se sirva remitir el expediente digital contentivo del proceso que se adelanta en esa dependencia judicial en contra del deudor JOSE RAMON CHACON VERGEL identificado con C.C. No. 13.490.556 bajo el radicado 68276400300120190072900.”*

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

teniendo en cuenta lo ordenado por el art. 11º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

“Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirá por el medio técnico disponible, como lo autoriza el art. 111 del C.G.P.”

Sin otro particular.

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario

FAVOR AL CONTESTAR INDICAR EL NÚMERO DE RADICADO

Firmado Por:

Dirección del Despacho, calle 35 entre carrera 11 y 12 Oficina 236 - Bucaramanga.
Teléfono del Despacho 6339454
www.ramajudicial.gov.co
CORREO INSTITUCIONAL: j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA
Santander**

**Edward Barajas Mendoza
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 02
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef8ec9d1eb197dc5639f861808131260dec07751d2bff04f26f5cca57af42f6**
Documento generado en 20/05/2025 04:44:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**